



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Buenos Aires, 8 de marzo de 2018

RES. PRESIDENCIA N° 91/2018

**VISTO:**

La Nota de la Dirección General de Factor Humano, las Res. Pres. N° 1259/15, 524/16 y 392/17, la Resolución CM N° 1046/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que el agente Santiago Sluzewski Monti, Prosecretario Coadyuvante en la Dirección General de Factor Humano solicita prórroga de la licencia sin goce de haberes concedida mediante Res. Pres. N° 392/17, a partir del día 06 de mayo de 2018 y hasta el día 05 de mayo de 2020 inclusive.

Que al Dr. Sluzewski Monti, mediante Res. Pres. N° 524/16, se le concedió licencia por motivos particulares sin goce de haberes, desde el día 09 de mayo de 2016 y hasta el día 05 de mayo de 2017 inclusive, y a continuación mediante Res. Pres. N° 392/17 se le otorgó licencia excepcional sin goce de haberes a partir del día 06 de mayo de 2017 y hasta el día 05 de mayo de 2018 inclusive.

El mencionado Funcionario fundamenta su pedido esgrimiendo que continuará profundizando y especializándose en su carrera profesional.

Que la presentación en análisis cumple con los requerimientos del art. 41 del reglamento interno, la conformidad prestada por su superior, corresponde otorgar la prórroga de la licencia excepcional sin goce de haberes por el plazo requerido, conforme lo normado en el art. 68 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder al agente Santiago Sluzewski Monti, Prosecretario Coadyuvante en la Dirección General de Factor Humano, la prórroga de la licencia excepcional sin goce de haberes, otorgada mediante Res. Pres. N° 392/17, a partir del día 06 de mayo de 2018 y hasta el día 05 de mayo de 2020 inclusive, conforme lo establece el art. 68 de la Res. Pres. N° 1259/15.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Dr. Santiago Sluzewski Monti y a fin de notificar al interesado, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar) , y oportunamente, archívese.

RES. PRES N° 191 /2018

Dra. MARCELA I. BASTERRA  
Presidenta  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires